



AYACUCHO

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 009682-2024-SGCAITSE-GDE-
Expediente N° 1258792024
Santiago de Surco, 29 de Noviembre de 2024

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente N° 1258792024 de fecha 30 de Octubre de 2024, seguido por la empresa **INVERSIONES CREPES PERU S.A.C.** Con RUC N° 20522794458, representado por el/la Sr.(a) **SUAREZ SUAREZ MONICA MARGARITA** identificado con DNI N° 10059386 domiciliado en **CL. MANUEL DE LA FUENTE CHAVEZ N° 695 URB. TEJADITA;**
Y

Que, a través del Expediente N°1258792024 de fecha 30 de Octubre de 2024, la empresa **INVERSIONES CREPES PERU S.A.C.** Presentó solicitud de Declaración Jurada para obtener Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, en el establecimiento ubicado **AV. PRADO, JAVIER ESTE NO. 4200 MDU. MJK1 URB. FUNDO MONTERRICO CHICO-SANTIAGO DE SURCO;**

Que, en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9.21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 498-MSS y en concordancia con las normas Técnicas Señaladas en la Ordenanza 2348-MML Norma que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa, **INVERSIONES CREPES PERU S.A.C.** La instalación de un (01) anuncio de Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, con las siguientes características:

Carta	:	2024 - 2409
Licencia	:	-
Recibo Único de Caja	:	11788582
Ubicación	:	AV. PRADO, JAVIER ESTE NO. 4200 MDU. MJK1 URB. FUNDO MONTERRICO CHICO

Elemento de publicidad exterior N° 01

Ancho	:	0.60m
Alto	:	0.45m
Área Total	:	0.27m2
Ubicación	:	MODULO
Tipo	:	OTROS
N° de Caras	:	02 (dos)
Material	:	ACRÍLICO
Color	:	ROJO Y BLANCO
Leyenda	:	BESO FRANCÉS / CREPERÍA

Vencimiento : **28 mayo 2025**

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso que **INVERSIONES CREPES PERU S.A.C.** Varíe cualquiera de las características físicas expresamente detallada en el artículo primero, dará lugar a la anulación de la autorización para la colocación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- **INVERSIONES CREPES PERU S.A.C.** Está obligado a mantener en óptimas condiciones de limpieza y conservación del anuncio publicitario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **INVERSIONES CREPES PERU S.A.C.** en **CL. MANUEL DE LA FUENTE CHAVEZ N° 695 URB. TEJADITA.**

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : 3HVMHS